

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

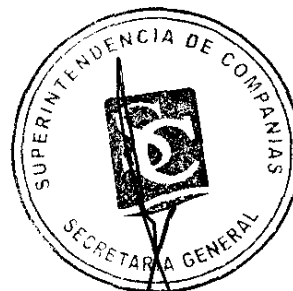
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

12 3 ABR 2014

RECIBIDO

RESOLUCION No. 06-G-IJ-
ENRIQUE DOMÍNGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

0002266



CONSIDERANDO:

QUE la compañía **INMOBILIARIA SUCRE COMPAÑÍA LIMITADA** con domicilio en Guayaquil, tiene su plazo de duración vencido. Consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 1o. de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM-04177 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía **INMOBILIARIA SUCRE COMPAÑÍA LIMITADA** constituida ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 18 de diciembre de 1971, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 2 de febrero de 1972.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el Art. 367 de la Ley de Compañías el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "**EN LIQUIDACION**", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR liquidadora de la compañía a la **Ab. Sandra Sánchez González** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 MAR. 2006

ENRIQUE DOMÍNGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

CPM/Anita
Exp. No. 20174

GUAYAQUIL, 17 ABR 2014

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:16.696

FECHA DE REPERTORIO:23/abr/2014

HORA DE REPERTORIO:15:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitrés de Abril del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0002266, dictada el 30 de marzo del 2006, por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS, la misma que contiene la Liquidación, de la compañía INMOBILIARIA SUCRE COMPAÑIA LIMITADA, de fojas 37.891 a 37.893, Registro Mercantil número 1.454. 2.- Se efectuó anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.

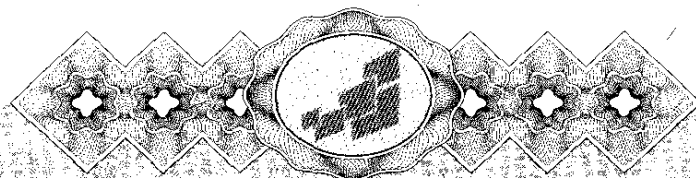
ORDEN: 16696



Ab Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 25 de abril de 2014

REVISADO POR: 



Nº 808033

IMP. IGM. 02

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LA ARMA

12 MAY 2014

RECIBIDO

Hora

Firma

Nicholas